



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

SECRETARÍA GENERAL
CJ/MR

DOÑA CARMEN JAÉN MARTÍN, SECRETARIA GENERAL

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN,

C E R T I F I C O: Que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día dos de agosto de dos mil veintitrés, aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN DE FESTEJOS Y CULTURAL REY GARCIA I PARA EL DESARROLLO Y CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA LA MELONERA, EN LAS FIESTAS DE SAN FROILÁN 2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta a la Sección de Fiestas, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del área de servicio a la Ciudadanía, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 29 de julio de 2024, con el contenido siguiente:

“El presente Convenio de colaboración tiene por objeto sufragar los gastos para el desarrollo y celebración la actividad denominada “LA MELONERA” que se realizará dentro de la programación para las **Fiestas de San Froilán 2024**, a realizar el **21 de septiembre de 2024**.

La legislación aplicable viene determinada por:

- Arts. 21 y 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 17 de junio de 1955. Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568,1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza General de Subvenciones para el Ayuntamiento de León (B.O.P. nº. 239 de 18 de diciembre de 2012).
- Bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de León para el ejercicio 2024.

Constan en el expediente:

- Certificado emitido por la Agencia Tributaria de encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- Certificado de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, o en su caso, certificado negativo de su inscripción como empresario.
- Declaración de no existencia de prohibiciones de acuerdo con el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Estatutos de la Asociación de Festejos y Cultural Rey García I.
- Decreto de inscripción de la Asociación de Festejos y Cultural Rey García I, en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
- Texto del Convenio facilitado, cumple con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y donde se establece el contenido mínimo de los Convenios que pueden suscribir las Administraciones Públicas.

Por otra parte, el artículo 50 de la citada ley, hace referencia a los trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos, señalando que: *“Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”*.

Hay que indicar a efectos de cumplir con lo establecido en este artículo, que la actividad en cuestión, es uno de los actos centrales de las fiestas de San Froilán, generando un impacto muy importante en la participación de vecinos de León así como en la atracción de turismo a la ciudad.

No se desprende carácter contractual en la actividad, toda vez que la cuantía económica del convenio se utiliza para realizar aportaciones a las entidades participantes así como para conceder premios y en menor medida financiar los gastos de organización y de transporte que se pudieran ocasionar, por lo que es posible concluir que el convenio, a juicio de la Técnico que suscribe, cumple lo previsto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por otra parte, en las Bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de León para el año 2024, consta la siguiente subvención nominativa a:

La Asociación de Festejos y Cultural Rey García I: 5.500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 05.33800.48900.

En el expediente se establece el régimen de justificación del convenio, siendo el siguiente:

1. Memoria de la actividad, que incluirá una relación de las entidades participantes así como las asignaciones recibidas por cada una de éstas, firmada por el Presidente de la Asociación.

2. Certificado del Secretario de la entidad, en el que se hagan constar las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.

3. Justificantes de pago de las asignaciones recibidas por cada entidad participante.

4. Facturas originales, y acreditación del pago mediante transferencia bancaria, justificativas de los gastos corrientes derivados de la organización del Desfile y de los gastos de transporte, debiendo reunir los siguientes requisitos:



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

- Originales y, en las que se hará constar además del concepto y el importe correspondiente al bien o servicio que constituya la contraprestación los siguientes datos del acreedor:

- a) Número de factura.
- b) Nombre y apellidos o razón social.
- c) Número o Código de Identificación Fiscal.
- d) Dirección (calle, número y localidad).

- En las mismas figurarán los datos completos de la Entidad Beneficiaria (denominación, dirección y C.I.F.).

- En cada factura deberá constar de forma separada el importe correspondiente al IVA, haciendo constar la base imponible y el tipo aplicado.

- Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales deberá constar la correspondiente retención en concepto de IRPF.

- En el caso de facturas de transporte deberán especificarse, especialmente, la rutas y kilómetros realizados.

5. Certificados en los que se acredite la inexistencia de deudas con la AEAT, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León.

El expediente se ha sometido a fiscalización por la Intervención Municipal por imperativo de las bases de ejecución del presupuesto municipal en aplicación de la norma general sobre fiscalización prevista en el artículo 214 del TRLHL.

Con todo cuanto antecede queda emitido el presente informe y, a la vista de la normativa aplicable al expediente arriba referenciado y en virtud del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio del preceptivo informe a emitir por la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de Decreto de Delegación dado por la Alcaldía- Presidencia a fecha de 14 y 21 de julio de 2023, la adopción de los siguientes A C U E R D O S:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León, y La Asociación de Festejos y Cultural Rey García I para el desarrollo y celebración de la actividad denominada "LA MELONERA" dentro de la programación de las Fiestas de San Froilán 2024.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto de 5.500,00 euros en favor de La Asociación de Festejos y Cultural Rey García I con CIF G24655193, con cargo a la partida presupuestaria 05.33800.48900, para el desarrollo y celebración de la actividad denominada "LA MELONERA" dentro de la programación de las Fiestas de San Froilán a realizar el 21 de septiembre de 2024.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Concejala de Comercio, Consumo y Fiestas Dña. M^a del Camino Orejas López, en virtud de la Delegación conferida por Decreto de Alcaldía de conformidad con lo establecido en los arts. 21.1.b) y 23.4 de la Ley 7/85,

de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para suscribir cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA
ASOCIACIÓN DE FESTEJOS Y CULTURAL REY GARCIA I PARA EL DESARROLLO Y
CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “LA MELONERA”, EN LAS FIESTAS
DE SAN FROILÁN 2024**

REUNIDOS:

De una parte **D^a María del Camino Orejas López**, Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Fiestas del **Excmo. Ayuntamiento de León**, con D.N.I. nº 71*****5-Q, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de nombramiento por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 y 21 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1b) y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, con CIF P-2409100-A y domicilio en León, C/ Ordoño II 10, CP 24001, asistida por la Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a Carmen Jaen Martín.

Y, de la otra parte, **Ángeles Gonzalez Espadas** con DNI 09*****2K, en calidad de Presidenta de la **Asociación de Festejos y Cultural Rey García I** con CIF: G24655193.

Ambas se reconocen la representación que ostentan y capacidad para firmar el presente Convenio y en su virtud,

EXPONEN:

I) Que la Asociación de Festejos y Cultural Rey García I tiene entre sus fines el de promocionar actividades sociales, culturales y recreativas.

II) Que el Ayuntamiento considera que la labor que realiza la Asociación es de interés público dado que supone un fomento de la tradición y la cultura.

III) Que el Ayuntamiento de León, atendiendo a la competencias propias que le son atribuidas en virtud del artículo 25.1 y 2, letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene entre sus fines el de procurar el bienestar de las ciudadanos leoneses, mediante la promoción de toda clase de actividades y la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de su comunidad vecinal, desarrollando entre otras actividades, las de promoción de la cultura y de la ocupación del tiempo libre.

IV) Las ayudas económicas y las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que realiza la Administración Local con el fin de **promover y apoyar** actividades de interés público que contribuyan a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local, de forma individual o asociada, y sirvan a quienes libremente colaboren con el cumplimiento de fines colectivos convenientes y deseables y no dispongan de los recursos suficientes para llevar a cabo la actividad de que se trate.

V) Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024 consta la siguiente subvención directa nominativa a:



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

La Asociación de Festejos y Cultural Rey García I: 5.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nº: **05.33800.48900**

VI) Que, a los efectos de establecer las condiciones generales de la intervención de cada una de las instituciones actuantes para conseguir el fin que se persigue, se suscribe el presente CONVENIO con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente convenio se formaliza al objeto de sufragar los gastos para el desarrollo y celebración de la actividad denominada LA MELONERA, a realizar el 21 de septiembre de 2024.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

El Excmo. Ayuntamiento de León, se compromete a aportar la cantidad máxima de **5.500,00 euros** previamente consignada en la Partida **05.33800.48900** de su Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León, y atendiendo al especial interés público de la actividad objeto del presente Convenio, se aportará el 100% de los gastos de la actividad con el límite de 5.500,00 euros.

La aportación de dicha cantidad se hará efectiva cuando se haya presentado la justificación documental que acredite el gasto para el cual fue aprobada la subvención. La documentación deberá cumplir con los requisitos establecidos y demostrar de manera fehaciente que los fondos hayan sido utilizados conforme a los términos y condiciones acordados.

La Asociación de Festejos y Cultural Rey García I, deberá:

- 1.- Destinar íntegramente la cantidad recibida al fomento de la presencia y organización de la actividad denominada La Melonera.
- 2.- Organizar la actividad con la programación que se acuerde.
- 3.- Disponer de un seguro de responsabilidad civil, que cubra suficientemente los riesgos derivados de las actividades a que se refiere este Convenio.
- 4.- Justificar la aplicación de los fondos; el plazo para ello concluirá el **7 de noviembre de 2024**, debiendo aportarse la siguiente documentación:

6. Memoria de la actividad.

7. Certificado del Secretario de la entidad, en el que se hagan constar las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.

8. Facturas originales, y acreditación del pago mediante transferencia bancaria, justificativas de los gastos corrientes derivados de la organización del Desfile y de los gastos de transporte, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- Originales y, en las que se hará constar además del concepto y el importe correspondiente al bien o servicio que constituya la contraprestación los siguientes datos del acreedor:

- e) Número de factura.
- f) Nombre y apellidos o razón social.
- g) Número o Código de Identificación Fiscal.
- h) Dirección (calle, número y localidad).

- En las mismas figurarán los datos completos de la Entidad Beneficiaria (denominación, dirección y C.I.F.).

- En cada factura deberá constar de forma separada el importe correspondiente al IVA, haciendo constar la base imponible y el tipo aplicado.

- Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales deberá constar la correspondiente retención en concepto de IRPF.

- En el caso de facturas de transporte deberán especificarse, especialmente, la rutas y kilómetros realizados.

9. Certificados en los que se acredite la inexistencia de deudas con la AEAT, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León.

Las partes mantendrán estricta y absoluta independencia entre ellas, sin que por medio del presente Convenio se cree o establezca entre ellas ninguna relación distinta de las estrictamente acordadas y derivadas de este Convenio.

Cada entidad responderá del personal adscrito a la misma que participe en la ejecución de las actividades realizadas en el ámbito de este Convenio, sin que se establezca relación laboral alguna con la otra entidad.

Cada entidad responderá de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, eximiendo de responsabilidad a la otra.

TERCERA.- Duración del Convenio de colaboración.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el mismo momento de finalización de la actividad objeto del mismo.

CUARTA.- Resolución del convenio.

Son causas de resolución

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguno de los firmantes.

QUINTA.- Régimen en materia de datos de carácter personal:



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que derivan de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

SEXTA.- Naturaleza, legislación aplicable y Jurisdicción.

El presente Convenio se rige, en primer lugar, por las estipulaciones en él contenidas; en todo lo no expresamente previsto, serán de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa administrativa aplicable.

La modificación de las estipulaciones del presente Convenio deberá seguir el mismo procedimiento que el utilizado para su aprobación.

El presente Convenio es naturaleza administrativa, comprometiéndose las partes firmantes a solventar de mutuo acuerdo las diferencias que pudieran surgir y las cuestiones litigiosas al ámbito de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con fuero en el partido judicial de León.

En consecuencia, para que así conste y en prueba de su conformidad, suscriben el presente Convenio de autorización por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados”.

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R.J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde en funciones y con su Visto Bueno y Sello, expido la presente en la Ciudad de León y su Casa Consistorial.

Vº. Bº
EL ALCALDE,